

Crta. Burgos, P. K. 119 en Valladolid), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Excm. Sra. Consejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 17 de diciembre de 2007. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Juan Félix de la Cruz Macho.

5841

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

UNIDAD DE RÉGIMEN JURÍDICO. - SECRETARÍA TÉCNICA. - AO/MH

A V I S O

**PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS DE LA ZONA
DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE
PIÑA DE CAMPOS II (PALENCIA)**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de **Piña de Campos II (Palencia)**, acordada por Orden de 13 de enero de 1999 (BOCYL nº 18 de 28 de enero), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, que la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural con fecha 13 de diciembre de 2007 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en cualquiera de los órganos administrativos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo; no obstante, por razones de celeridad en la tramitación, se aconseja su presentación en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Avda. Casado del Alisal, 27), o en la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural (Finca Zamadueñas, Crta. Burgos, P. K. 119 en Valladolid), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Excm. Sra. Consejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 17 de diciembre de 2007. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Juan Félix de la Cruz Macho.

5842

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de diciembre, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, se expone al público, en la Intervención Provincial, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Palencia, 21 de diciembre de 2007. - El Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Personal, Isidoro Fernández Navas.

5865